

DR 29 5

Un tiempo de radio que acorta distancias. UNED, radio educativa. Estamos ya en el tiempo de radio que corresponde a las facultades de la UNED.

Cada viernes, a esta hora, es el turno de la Facultad de Derecho. Hola, buenas noches. Esto es Revista de Derecho.

Un programa de la Facultad de Derecho de la UNED. Cada semana abordamos temas de actualidad, de interés general, informaciones sobre congresos y seminarios, y todas aquellas cuestiones importantes para los estudiantes y para aquellas personas que están interesadas en los temas jurídicos. Y vamos ya con el sumario.

Estos son los temas que hoy vamos a tratar. En primer lugar, estarán con nosotros dos profesores del Departamento de Derecho Internacional, don José Puentejido y don Manuel Trigochacón, para hablarnos de la iniciación del curso del programa de la asignatura y para darnos unas orientaciones generales en relación con el derecho internacional. Después, hablaremos de los derechos humanos.

Para ello, contamos con la intervención de don Juan Damián Traverso, profesor de Filosofía del Derecho de la UNED. Esto y algunas noticias serán el contenido de Revista de Derecho. Bien, antes de entrar en contacto con los profesores de Derecho Internacional, vamos a dar paso a una información relacionada con el derecho civil.

Se ha clausurado esta tarde el VI Congreso de Derecho Registral que se ha venido celebrando en Madrid del 22 al 26 de octubre en el Palacio de Congresos y Exposiciones. Este Congreso de Derecho Registral ha sido organizado por la Junta del Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y por el Centro Internacional de Derecho Registral, CINDER. Durante los cinco días que ha durado el Congreso se han tratado cuatro temas en distintas comisiones de trabajo.

Estos son los temas. Registración de las limitaciones de derecho público al derecho de propiedad y de bienes de dominio público de maniales. El derecho de superficie y el registro.

El leasing inmobiliario y sus repercusiones jurídicas. Y, por último, el derecho como condicionante de la técnica de procesamiento de datos. Esta ha sido la información.

La próxima semana esperamos ofrecerles un resumen de las conclusiones a las que se ha llegado en este VI Congreso Internacional de Derecho Registral. Cambiamos de tema. En los próximos minutos vamos a centrarnos en el Departamento de Derecho Internacional.

Van a intervenir los profesores Don José Puente Ejido y Don Manuel Tricot-Sacone. Con ellos les dejamos. De nuevo nos encontramos al comienzo de un curso académico y, como es usual en las buenas tradiciones universitarias, debemos comenzar por presentarnos y por estimularles a

ustedes al estudio de esta disciplina.

Estamos en esta sala el profesor Tricot-Sacone y un servidor, José Puente Ejido. Tenemos desde ahora ya contraída con ustedes la responsabilidad de estimularles y orientarles en el estudio de esta disciplina. Nos ponemos desde ahora ya a su disposición.

Como indica el profesor Puente Ejido, estamos a su disposición desde este momento y creemos que el primer consejo que podemos darle es el que lean la guía del curso correspondiente a 1984-1985 referido naturalmente a la Facultad de Derecho de la UNED. Esa guía les será muy útil para conocer la estructura universitaria de la UNED y para conocer también cómo están compuestos los departamentos. En la Facultad de Derecho de la UNED hay un departamento de Derecho Internacional que es al que pertenecemos y cuya dirección corresponde al catedrático de la disciplina de Derecho Internacional, profesor Puente Ejido.

El departamento tiene dos cátedras, que es la Cátedra de Derecho Internacional Público y la Cátedra de Derecho Internacional Privado. Y por consiguiente deben de comprender que la labor del departamento es amplia, es una labor de equipo, aparte de que luego vaya orientada cada una de las disciplinas por caminos diferentes de acuerdo con su propia consistencia, su propio contenido. Debemos comenzar en primer lugar por orientaciones prácticas dentro ya de la disciplina de Derecho Internacional Público.

Y lo primero a aclararles es el tema siempre presente del programa y del libro. Hay un programa que la cátedra ha editado, que el servicio de distribución se ha comprometido a hacer llegar a todos y cada uno de los alumnos, y ese es el programa prácticamente invariado desde el año pasado, por el que ustedes tendrán que examinarse en las dos o tres convocatorias. Este programa contiene, como es normal, temas más importantes y temas menos importantes.

Y una de las funciones de la orientación, tanto de los tutores como nuestra, está en marcarles a ustedes lo esencial y lo menos importante. Pero eso sí, nunca se puede incurrir en el error de dejar lagunas en la esperanza de que no van a ser objeto esas cuestiones de examen. Quien hiciera eso corre el riesgo de amenazar su nota y, por lo tanto, el resultado final.

Por lo que se refiere al texto, el programa sigue casi, no por completo, pero casi el contenido del libro del profesor Reuter de París, publicado por la editorial Vosk. En realidad, puede ser ese programa preparado por cualquier otro libro de derecho internacional actualizado. Pero el libro no contiene todos los temas del programa.

El programa es más amplio que el contenido del libro. Y por esta razón, la cátedra ha editado este año, como cuaderno único, recogiendo lo que en el año anterior había sido editado en dos cuadernillos distintos. Esta adenda única, hoy, completa por entero el programa de la cátedra.

Y tendrán ustedes especial atención sobre esa adenda para preparar relaciones de derecho internacional y derecho interno desde el punto de vista del derecho positivo español,

especialmente el constitucional. Tendrán ustedes también en cuenta la adenda para preparar especialmente la teoría general y alguna organización en concreto. Una de las razones que apoya la idea que acabamos de exponer, en relación con las partes importantes y accesorias o menos importantes del programa, es lo que ha movido al equipo docente de la disciplina que nos ocupa, de Derecho Internacional Público, a presentar como preguntas para los exámenes, siempre una que consideramos fundamental, que consideramos de carácter obligatorio.

Eso es precisamente lo que marca la frontera entre lo que es fundamental y lo que es, aunque necesario, menos fundamental dentro de las lecciones del programa de la disciplina. Por consiguiente, el alumno deberá siempre tener en cuenta que al momento de preparar la asignatura habrá preguntas en las que se hace mayor hincapié y que serán motivo de contestación obligatoria al momento de las pruebas personales en febrero, junio y septiembre. Y luego habrá preguntas, que no quiere decir que no sean importantes, pero en las que podrá haber una elección entre tres elegir dos, con lo que se marca esa frontera a la que aludíamos anteriormente.

Es posible también, y ha sido ya una idea que se ha expresado dentro del equipo docente, la posibilidad de introducir algunas preguntas de tipo test o algunas preguntas objetivas que tienen una contestación casi exacta, digamos, desde el punto de vista matemático, en la que no caben divagaciones o en la que no caben expresiones amplias de tipo literario. Y estas preguntas de tipo test, que podrían ser también objeto de inclusión en los ejercicios o pruebas personales, se anunciarían con el tiempo necesario y serían también motivo de calificación previa. En definitiva, sobre esto volveremos en otro momento posterior.

Dentro de esta misma línea de las orientaciones prácticas me parece importante que ustedes recojan la siguiente sugerencia. Verán, nuestra enseñanza a distancia tiene siempre un inconveniente. Y es que, precisamente por ser a distancia, hace difícil la comunicación entre docentes y alumnos, que es siempre elemento esencial en toda buena enseñanza.

Esto implica, pues, que tenemos que estrujarnos un poco en la fantasía para facilitar y aprovechar al máximo los escasos y defectuosos medios de comunicación que tenemos. Ejemplo, trataremos de ser muy precisos en el cumplimiento de las horas de guardia. Pero entiéndanse, entiendan ustedes, por mucho que se esfuerce la sede central, la comunicación será difícil, el teléfono muchas veces se carga, las llamadas no llegan, hay defectos como, por ejemplo, el que el otro día nos sucedió, en donde el teléfono de nuestro despacho no podía funcionar y no teníamos comunicación directa con la centralita, etcétera, etcétera.

Y esta comunicación telefónica, necesaria y a veces insustituible, no siempre es la mejor vía de la comunicación. Creemos, por la experiencia que tenemos, que es buena la comunicación escrita, aun cuando más lenta, y debería ser utilizada por ustedes de preferencia, siempre que el tema a resolver o la cuestión a plantear no sea demasiado urgente. La comunicación escrita tiene además la ventaja de dejar constancia cuando llega, si es que llega, que normalmente es así, de dejar constancia y puede también ser contestada con relativa parsimonia.

Por lo que se refiere, y no al curso presente, sino al curso pasado, tenemos que decir también que aquellos que estén afectados todavía por el retraso en la calificación, tengan un poco de paciencia. Nos hemos visto desbordados por el trabajo, somos solamente el profesor Trigo y yo los que hemos podido calificar y corregir en esta convocatoria, y como consecuencia de eso tardaremos dos o tres o cuatro días todavía en tener las notas a punto. Le rogamos pues un poco de paciencia para aquellos que, perteneciendo ya a otra convocatoria y otro curso, todavía nos puedan escuchar en la espera de que les hagamos un pequeño mensaje.

Pasamos a la tercera parte de esta emisión, que va referida especialmente a algunas consideraciones para mejorar quizá la lectura y el estudio del derecho internacional. Al profesor Trigo después le tratará más en particular el tema de los casos prácticos y la significación que tiene el caso práctico. Pero antes de nada, yo me quería referir especialmente a determinadas dificultades iniciales que se suelen observar en el estudio de esta disciplina.

El derecho internacional público es sin duda ninguna hoy una disciplina de gran futuro y tiene interés, entre otros, el que le presta la misma actualidad cotidiana. Pero para el jurista que ha tenido ya algunos estudios de disciplinas dogmáticas más fijas y más precisas, el estudio del derecho internacional produce una cierta sensación de vaguedad y hasta induciría, diría yo, a cierta desconfianza sobre la juridicidad de sus problemas, porque el derecho internacional, como menos técnico y perfecto desde el punto de vista técnico, como lo es respecto de otras materias, pongamos por ejemplo el derecho civil, no sabe dar contestaciones precisas a cuestiones que el derecho privado interno, sobre todo, las tiene ya muy elaboradas. Y precisamente desde esta vaguedad y desde esta cierta imprecisión al alumno le provoca cierta sensación, hasta de mareo, las lecturas porque todavía después de las cuatro o cinco primeras lecciones él no se ha sabido situar en los temas centrales de la disciplina.

Aquí el consejo y la experiencia, así lo dicta, es el que tengan ustedes un poco de paciencia y de reflexión, porque ciertamente han entrado ustedes en el estudio de un derecho que no se parece mucho al derecho romano, al derecho civil, al penal o al administrativo inclusive que ustedes están ya comenzando a conocer. El derecho internacional es todavía un derecho preferentemente de Estados, es un derecho interestatal, es efectivamente un derecho de juxtaposición, todas estas ideas ustedes las van a captar pronto, y esto hace que en contra de lo que ocurre en las instituciones de derecho privado las categorías son a veces poco precisas y hay que conocerlas más bien desde la descripción que desde la enunciación, desde la historia y no desde la presentación de la realidad actual. Precisamente para poner un cierto énfasis y demostrar la juridicidad del derecho internacional público es necesario contemplar la importancia del caso práctico.

Se ha acusado frecuentemente por parte del alumno, o se ha dicho, que el derecho internacional público lo es todo menos derecho, incluso hay importantes teóricos que han mantenido esta afirmación. Y si bien es cierto como acaba de referir el profesor Puente que es un derecho fundamentalmente interestatal, un derecho de juxtaposición, no es tampoco menos cierto que las relaciones entre Estados cada vez son más importantes, más amplias, que

es imposible prácticamente contemplar Estados hoy día cerrados en sus fronteras que apenas mantienen relaciones con otros Estados. Quizá el caso de Albania puede ser una excepción a lo que estamos diciendo, un país que está encerrado en sus fronteras o que ha estado y que tampoco puede decirse que lo esté absolutamente, pero en fin, sería una excepción que confirma esta regla de las relaciones interestatales básicas que son las que mayor atención presta al derecho internacional.

Pero va habiendo nuevas fronteras, cada vez el individuo está más cercano a ser sujeto de derecho internacional y cada vez hay nuevos sujetos, nuevos actores, que no tienen la categoría de sujetos pero que están muy cercanos, que participan, actúan en la vida internacional. Y resultado de todo ello es que se producen gran cantidad de diferencias que se resuelven ante los tribunales y que dan lugar a casos que serían casos jurídicos, casos prácticos y que podrían estudiarse. La jurisprudencia internacional, si bien es cierto que no es tan extensísima, tan amplia como puede ser la civil, presenta innumerables casos algunos de ellos muy curiosos y muy importantes que muestran esa jurisdicción, esa importancia, esa solución final de las diferencias internacionales ante los tribunales internacionales y que dan lugar a los casos prácticos.

No tenemos mucho tiempo en los estrechos límites de un guión radiofónico de una exposición de este tipo, de entrar en el fondo del asunto de los casos prácticos, pero les voy a mencionar simplemente tres en distintas épocas. Podemos referirnos a la importancia de los sistemas de delimitación de la plataforma continental que recientemente enfrentó a países europeos como Holanda, Alemania y Dinamarca. Un hecho importante, un hecho trascendente con cual es la delimitación de esa importante zona marítima y espacio perteneciente a los estados que es la plataforma continental.

Y hay otros casos como pueden ser de pesquerías en los que los estados pueden dirimir sus diferencias en cuanto a los límites pesqueros de uno y otro país acudiendo a un tribunal internacional o pueden ser también conflictos de aviación civil internacional o pueden ser conflictos de intereses entre estados que dan lugar, como digo, a soluciones pacíficas ante los tribunales internacionales y a casos prácticos de los cuales trataríamos de exponerles a lo largo del curso para que vean esta aplicación práctica del derecho internacional. Bien, pues como nuestro tiempo se acaba reitero de nuevo que nos colocamos a su entera disposición, no duden en consultarnos por los medios que puedan cuantas cuestiones académicas o de orientación en la preparación del programa tengan, le pedimos disculpas de antemano por los defectos y fallos que pueden ustedes encontrar y les animamos a no cejar en esa tarea cotidiana, reposada, pero constante que es la que lleva al buen camino porque ese es el buen estudio. Muchas gracias y hasta la próxima emisión.

Muchas gracias, nos veremos de nuevo. En Revista de Derecho, los profesores de Derecho Internacional Puentejido y Trigo Chacón nos han dado unas orientaciones para el estudio de la asignatura. Antes de seguir con el programa, vamos a dar paso al boletín informativo.

Noticias. Espacio informativo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Buenas noches.

Hoy nuestras noticias provienen de los centros asociados. El centro asociado de Ávila nos comunica que el próximo día 12 de noviembre comenzarán en este centro tres cursos de informática para el nivel de iniciación al lenguaje BASIC. Estos cursos tendrán una duración de tres meses.

De Navarra nos llega también la noticia de que la Diputación Foral de Navarra subvencionará al centro asociado de la UNED en Pamplona con 43 millones de pesetas. Noticias. Y siguiendo con la información procedente de centros asociados, diremos que en el centro asociado de la UNED en Calatayud y dentro del cursillo sobre temas agrícolas hoy viernes a las 8 de la noche, ha comenzado la conferencia Técnicas Modernas de viveros por el doctor ingeniero Antonio Felipez Mansergas.

El doctor Mansergas pertenece al Servicio de Investigación Agraria de la Dirección General de Agricultura. Mañana sábado y también en el centro asociado de Calatayud, el doctor Jesús Tornero Gómez hablará a las 12 de la mañana sobre ICONA. El centro asociado de Calatayud está situado en la calle San Juan el Real 3. Y por último ya recordamos que la guía de los medios audiovisuales para el curso 84-85 está en los centros asociados.

La guía de este curso cuenta con la novedad de tener un formato de agenda, por lo tanto es de gran utilidad para el alumno. Ya lo sabéis, cuando queráis podéis recoger la guía del curso 84-85 en vuestros centros asociados. Y por hoy ya nada más.

Buenas noches y feliz fin de semana.